

23-01-2021

 informa

2021-4

Procedimiento de Actuación ante Trenes Grafitados ACTUALIZACIÓN

En la tarde de hoy, la Dirección de Seguridad de Renfe Viajeros ha editado el Procedimiento Operativo V 104/2021 "GESTIÓN Y ACTUACIONES PINTADAS GRAFFITIS". Este Procedimiento ha sido editado de forma unilateral sin consensuar con nuestra organización. En los distintos foros destinados a la mejora continua de la Seguridad en la Circulación en los que SEMAF participa, siempre desde hace varios años, venimos reclamando la creación de un Procedimiento común de actuación contra los casos de pintadas en trenes, obteniendo siempre buenas palabras como respuesta, pero pocos hechos palpables.

La última de estas reuniones tuvo lugar el pasado lunes 18 al reunirse la Mesa para Intercambio de Experiencias (MIEX) en la AESF, en la que participan todos los actores del sector ferroviario español. En dicha reunión, SEMAF, una vez más, volvió a insistir en la necesidad de que se editara un procedimiento común para marcar unas pautas de actuación en estos casos, a lo que la AESF se mostró favorable. A esta reunión asistía personal de la Dirección de Seguridad en la Circulación de Renfe Viajeros, sin que se manifestaran lo más mínimo al respecto.

Tras analizar el PO-V 104/2021, observamos lo siguiente:

- No garantiza la seguridad de los viajeros y del personal que trabaja a bordo de los trenes ya que permite la circulación de trenes con las ventanas de emergencia grafitadas. En caso de accidente, esto dificulta la identificación por parte de los medios de emergencia externos y supone un riesgo a la hora de realizar una evacuación dentro del tren. Desde el interior del tren, en caso de evacuación, el exterior tiene que ser visible.
- No tiene en cuenta los problemas que supone para la explotación del tren, el hecho de llevar ventanas tapadas y los inconvenientes que ello supone para los pasajeros, sobre todo en caso de evacuación.
- No cumple con los diferentes procedimientos y documentos relativos a la autoprotección editados por Renfe Viajeros en lo referente a la evacuación en situaciones de emergencia.
- No cumple con lo establecido en la Instrucción ferroviaria IF MR ALC-20 publicada en la TMA/2020 de 22 de junio de 2020 en lo relativo a la evacuación de trenes.
- No sigue cumple con la Recomendación Técnica 5/2018 de la AESF sobre el marcado exterior de los vehículos ferroviarios, en lo referente a la exigencia de visibilidad de las marcas (Recomendación Primera)
- En cuanto a la visibilidad de las marcas exteriores del vehículo: NVE, marcas de freno etc, el Procedimiento acepta que un tren circule con ellas tapadas no siendo visibles. El Reglamento de Ejecución UE 2019/773 de la Comisión de 16 de mayo de 2019

dictamina lo siguiente:

- Punto 3 b) del Apéndice G: En la cualificación necesaria para la preparación de un tren, el personal tiene que ser capaz de comprender y entender las marcas de los vehículos.
- En el Punto 2 del Apéndice H se determinan las medidas que tienen que tener el NVE y las marcas externas de los vehículos, especificando que el NVE deberá distinguirse claramente del número de vehículo otorgado por el poseedor.

A la vista de la poca consideración por la seguridad de los viajeros y del personal que trabaja a bordo de los trenes, el incumplimiento del Reglamento de Ejecución UE 2019/773, la IF MR ALC-20, procedimientos de autoprotección, etc. y cumpliendo con lo establecido en el Punto 11 del Artículo 1.1.2.3 del Libro de Normas del Maquinista de Grupo Renfe *(si recibiera [el personal] una orden o instrucción que considere que compromete la seguridad en la circulación, lo hará saber al que la imparte y lo comunicará a su Mando natural o a un responsable de seguridad. Hasta tanto reciba nuevas instrucciones, adoptará las medidas más favorables para la seguridad)*, **para los casos en los que el material rodante se encuentra grafitado, se actuará en base a lo establecido en el “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE TRENES GRAFITEADOS” editado por SEMAF en su versión inicial el 22 de enero de 2021.**

SEMAF adoptará las medidas necesarias para proceder a denunciar ante los organismos competentes el contenido del PO-V 104/2021 editado por Renfe Viajeros.

[Procedimiento de Actuación ante Trenes Grafitados \(Documento\)](#)

COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF